



Tartagal, 19 de mayo de 2022.

**RESOLUCIÓN Nº 145-SRT-22**

**Expte. Nº 20.145/22**

**VISTO**

La nota de la Prof. EU María Laura Cuellar, Coordinadora de Bienestar Universitario, por la que solicita se llama a inscripción de interesado para cubrir una beca de formación para el área de Bienestar Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, y;

**CONSIDERANDO**

QUE con el visto bueno de la Dirección, la Secretaría Académica de la Sede Regional Tartagal realiza la convocatoria correspondiente.

QUE en la oficina de Bienestar Universitario se requiere la presencia de un Becario para realizar tareas de administración y de atención al público estudiantil propias de este sector de la Sede.

QUE estas Becas de Formación están destinadas a los alumnos de las carreras de Pregrado y Grado de la Universidad como una manera de complementar su formación académica, orientándolas al desarrollo de tareas compatibles con los distintos planes de estudio dentro del ámbito de la universidad.

QUE los becarios deberán desarrollar sus actividades en las dependencias de las Facultades, Sedes, Institutos o Rectorado de la Universidad Nacional de Salta.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- LLAMAR** a inscripción de interesados para cubrir una (01) **Beca de Formación para el Área de Bienestar Universitario de la Sede Regional Tartagal**, con una carga horaria de 20 hs. semanales y una asignación estímulo mensual de \$ 9.480 (pesos nueve mil cuatrocientos ochenta), a partir de su designación hasta Junio de 2022 y de Julio a Diciembre de 2022 de \$ 10.960 (pesos diez mil novecientos sesenta) y su designación será por el término de un año.

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que:

a). Los requisitos requeridos para la inscripción de aspirantes a la Beca mencionada en el Artículo 1º son:

- Ser alumno regular de alguna de las carreras que se cursan en la Sede Regional Tartagal.
- Cumplir con las demás condiciones estipuladas en los artículos 10º de la Res. CS Nº 470/09:
  - Haber aprobado como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas de la carrera;
  - Cuando corresponda, haber aprobado la/s asignatura/s vinculadas con las tareas que formen parte del plan de actividades de la Beca de Formación;

//...



...// RESOLUCIÓN Nº 145-SRT-22

Expte. Nº 20.145/22

- No haber sido objeto de sanciones disciplinarias en la Universidad;
- Haber aprobado como mínimo dos (2) materias en los últimos doce (12) meses previos a la convocatoria, o habiendo aprobado la totalidad de las materias correspondientes a la currícula, estar en etapa de elaboración de la tesis, tesina o proyecto final según corresponda, debidamente acreditada.
- La Beca de Formación objeto de este llamado será incompatible (Art.11º de la Res. CS Nº 470/09) durante su vigencia con:
  - las Becas otorgadas por el Departamento de Becas, dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario;
  - las Becas internas para estudiantes del Consejo de Investigación (CIUNSa)
  - el desempeño en el Régimen de Pasantías;
  - otras becas otorgadas por instituciones públicas o privadas;
  - cualquier relación de dependencia en instituciones públicas o privadas u otros organismos del medio (incluyendo los cargos de Auxiliar Docente de 2da. Categoría de esta Universidad).

b). Para desarrollar sus tareas, el becario seleccionado preferentemente deberá:

- Poseer conocimiento acerca del manejo de correo electrónico e Internet.
- Demostrar habilidad en el manejo de programas procesadores de textos y planillas.
- Acreditar competencia básica en la redacción de textos.
- Demostrar buena expresión oral, predisposición y capacidad para atención al público.

**ARTICULO 3º.- DETERMINAR** que entre las actividades a desarrollar por el Becario se encuentran realizar tareas relacionadas con la gestión de becas y del comedor de la SRT, tales como archivo, fichaje y registro de documentación, redacción de notas varias, publicación de avisos y partes de prensa, atención al público estudiantil, entre otras.

**ARTICULO 4º.- FIJAR** para los fines citados en los artículos precedentes, el siguiente cronograma:  
**Publicidad: 23, 24, 26, 27 y 30 de mayo de 2022.**

**Inscripción: 31 de mayo de 2022, 01 y 02 de Junio, en el horario de 9 a 13 hs.,** en Secretaría de Sede Regional Tartagal.

**Evaluación de antecedentes y entrevistas: 04 de junio de 2022, a partir de las 15 hs.**

**ARTICULO 5º.- DESIGNAR** a la Prof. Maria Laura Cuellar, en su carácter de docente de la Sede Regional Tartagal, como tutora del becario a seleccionar.

**ARTICULO 6º: AFECTAR** a la Srta. María Laura Cuellar, en su carácter de Coordinadora de Bienestar Universitario de la Sede Regional Tartagal, para que acompañe la actividad de la Comisión de Becas de Formación, en la selección de postulantes.

//...

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**SEDE REGIONAL TARTAGAL**  
Warnes y Ej. Argentino - 4560 - Tartagal (Salta)  
Tel. Fax N° 03873 - 421182 - 424929  
**REPUBLICA ARGENTINA**

"Las Malvinas son argentinas"

"50 años de la UNSa. Mi Sabiduría Viene de Esta Tierra"



...// RESOLUCIÓN N° 145-SRT-22

Expte. N° 20.145/22

**ARTICULO 7º.- COMUNICAR** a los miembros de la Comisión de Becas de Formación, al Dpto. de Personal de SRT, a la Dirección de Docencia y Alumnos de SRT, al Centro de Estudiantes de SRT y a quienes corresponda a sus efectos.

abo

  
T.U.P. Adán B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.